



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CAROLINA DEL PILAR TORREALBA MILLAR.

22 JUN 2018

ALGARROBO,
DECRETO: N°

VISTOS:

3749



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de junio 2018

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de junio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Carolina Del Pilar Torrealba Millar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chilena, soltera, Licenciada en Artes, con mención en Actuación Teatral, con domicilio en [REDACTED] para que esta última preste los servicios de Taller de Teatro Físico y Lúdico, del Festival SANTIAGO OFF, los días **sábado 30 de junio, domingo 01, lunes 02, sábado 28 y domingo 29 de julio 2018**, de **10:00 a 14:00 Hrs.** en la Sala Bordemar, ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 de la Comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 345.956.- (treientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Unidad de Cultura o Administrador Municipal luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS

 SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./JLR/spr.
 DECRETO ALCALDICIO N°
 FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

3749

22 JUN 2018



 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

 ALCALDE



 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 UNIDAD DE CONTROL

 3697

 FECHA RECEPCIÓN: 21 JUN 2018

 FECHA SALIDA: 21 JUN 2018

 OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

 DE ALGARROBO

ORIGINAL

 SECRETARIA MUNICIPAL